



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

“Año de la Promoción de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 173-2015-Z.R.No. VI-SP-JEF

Pucallpa, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El Informe N° 338-2015-ZR-VI-SP/UREG, presentado con fecha 30 de diciembre de 2015 por el Jefe de la Unidad Registral, sobre propuesta de premiación al personal de la Unidad Registral.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos, el Jefe de la Unidad Registral de esta Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, remite la propuesta de premiación al personal de personal contratado a plazo indeterminado, por suplencia, así como personal contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y Practicantes, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, determinando de acuerdo a ello a los trabajadores más destacados durante el mencionado período;

Que, la Eficiencia, Idoneidad, Lealtad y Obediencia, Ejercicio Adecuado del Cargo y la Responsabilidad en el cumplimiento de las funciones son valores y deberes rescatables a tenerse en cuenta en el desarrollo profesional y personal del ser humano, los mismos que son pertinentes reconocer en el personal que presta servicios en la Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa, ya que ello conlleva a mejorar la imagen y productividad de la institución;

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27815 que aprueba el Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No. 033-2005-PCM, en el mismo que se contemplan los Principios, así como los Deberes de la Función Pública, dentro de los que se puede destacar la Eficiencia, Idoneidad, Lealtad y Obediencia, Ejercicio Adecuado del Cargo y la Responsabilidad en el cumplimiento de las funciones;

Que, en ese sentido resulta pertinente estimular y reconocer al personal que labora en la Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa, que tuvo un destacado desempeño, dejando constancia del reconocimiento de tal condición, la misma que deberá agregarse como mérito a su respectivo legajo personal;

Que, la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, es un Órgano Público Desconcentrado de la SUNARP, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N° 26366;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER COMO MÉRITO A SU DESTACADO DESEMPEÑO de los siguientes colaboradores del Registro de Propiedad Vehicular de la Zona Registral No. VI –



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

“Año de la Promoción de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Sede Pucallpa, como mejor Equipo, Destacado como tal por su eficaz servicio que a continuación se detalla:

Personal de las Diversas Áreas de la Unidad Registral:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Abg. Zully Lucila Chy Mendoza	Registrador Público (e)
Abg. Janina Lavi Chávez	CAS – Apoyo UREG
Srta. Luz Angélica Ñique Morales	Practicante
Srta. Katherine Crisbelt Limaymanta Córdova	Practicante
Sr. Arnold Yehudi Verdi Sulca	Practicante
Srta. Agatha Cristina Picón Labajos	Practicante



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea agregada como mérito al Legajo Personal de cada uno de los colaboradores señalados en el artículo anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



Abg. Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zonal
Zona Registral VI Sede Pucallpa

C.c
INTERESADOS
UREG
RR.HH.
FILE PERSONAL
ARCHIVO

//
IJL/OGM



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

